



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA FRANCISCO FONCK, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1415

SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio, y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck**, R.U.T N° **71.159.800-6** mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$40.361.550.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA FRANCISCO FONCK

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N° **60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA FRANCISCO FONCK**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N° **71.159.800-6**, representada por su Presidente, don **CLAUDIO ANIBAL ETCHEVERRY PIZARRO**, chileno, cédula nacional de identidad N° **5.944.065-9**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 4 Norte N°784, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar



- cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
 3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
 4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio, y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
 5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **La Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de folio N°: 46614, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$40.361.550.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público Suplente de la Notaria Fischer de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, por un monto total de **\$40.361.550.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos)** equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de este.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.



En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **Claudio Aníbal Etcheverry Pizarro**, para actuar en representación de la Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck, consta en Acta de Asamblea Extraordinaria Modificatoria de Estatutos, de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgada ante doña Marcela Tavolari Oliveros, Notario Público Suplente, de la notaría de Don Raúl Tavolari Vásquez, de Viña del Mar y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 23 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON CLAUDIO ANÍBAL ETCHEVERRY PIZARRO, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA FRANCISCO FONCK.

CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA FRANCISCO FONCK.

Región de Valparaíso

INFORME TÉCNICO FOLIO 46614

Calificación total obtenida: 74%

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 23.987.794.-	\$ 16.373.756.-	\$ 40.361.550.-	\$ 40.361.550.-

Carta de Presentación
<p>Definición de la gestión patrimonial de la organización. Se define como todas las acciones destinadas a la puesta en valor de su patrimonio, enmarcadas en su misión: “preservar, exponer, investigar, difundir y enseñar el patrimonio natural, arqueológico y etnográfico de Chile, entreteniéndolo y estimulando el interés por el conocimiento, entregando un servicio de calidad, estando atentos a las necesidades de la comunidad y motivando su participación”. Su visión es ser una “institución que aspira a ser un referente nacional en las culturas precolombinas, arqueología, etnografía e historia natural de nuestro territorio, encantando a visitantes y a la comunidad”.</p> <p>Objetivos Generales Conservar: Implementar acciones especializadas para la preservación de las colecciones. Exhibir: Exponer una muestra de alto valor patrimonial, para su disfrute y conocimiento. Investigar: Ser fuente para la participación activa de investigadores. Extender su alcance: Salir al encuentro del público con charlas, redes sociales y colaboración con otras instituciones. Aporte social y desarrollo comunitario (*) El museo declara en su misión tener un compromiso en atender las necesidades culturales de la comunidad e incentivar su participación.</p>



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Ha sido frecuente el uso de sus colecciones por parte de investigadores de casas de estudio chilenas e internacionales. Destacando, la colaboración con otros museos y la participación en lanzamiento de libros.

Realizando actividades para diversas agrupaciones: Fundación Como Roble-Adultos Mayores, Salud Mental Comunitaria de Valparaíso y Grupo Apoyo de Familiares Pacientes con Alzheimer. Ejecutando acciones con establecimientos educacionales y talleres presenciales-virtuales inclusivos para personas con discapacidad auditiva y visual.

Asimismo, ha desarrollado proyectos para llevar contenidos en formato de exposición itinerante en paneles y réplicas, a distintos públicos de comunas alejadas de la región de Valparaíso. Y pone a disposición de la comunidad local, el uso de la sala multiuso para sus actividades, junto a un recorrido por la exhibición.

Breve reseña histórica (*)

El Museo Fonck, se funda en 1937, como un impulso innovador entre científicos que quisieron para Viña del Mar un museo de arqueología. Hoy es la única institución de sus características en la comuna y la región, siendo un referente en museografía, conservación y educación. Un logro en gestión ha sido la Revista "Clava", publicándose cerca de 35 artículos científicos en 7 números, desde 1982 al 2007. En 1964 organiza el "Tercer Congreso Internacional de Arqueología Chilena" y en 2007, el "Simposio Internacional de Educación, Museos y Didáctica", ambos con una masiva concurrencia. Actualizó su museografía con un proyecto Fundación Andes para la sala Rapa Nui (2003), y 5 Fondart para las salas Zona Norte Chile (2004), Ciencias Naturales (2005), Zona Central Chile (2008), Mapuche y Austral (2009) y Rapa Nui (2019). Llegando a un peak anual de 45.000 visitantes y con una comunidad virtual de 12.433 seguidores en Facebook y 2.964 en Instagram. Especializó sus espacios con un proyecto Fundación Andes, para Laboratorio y Depósito de Colecciones (2002) y tres Fondart para Depósito Arqueológico N°2 (2015), Depósito de Ciencias Naturales (2016) y Archivo Dr. Roberto Gajardo (2017). Se adjudicó fondos Ventanilla Abierta 2014-2016, POIC 2017, 2018, 2020, que financiaron planes de gestión y han contribuido al desarrollo de la institución. Funcionamos en la antigua casona Délano, que data de 1910, edificio para uso residencial, sus espacios han sido arduamente adaptados para funciones museales. Lo anterior, sumado a su antigüedad, representa importantes problemas de conservación y mantenimiento, tanto para el edificio como para sus colecciones, siendo la mantención preventiva una actividad esencial para la continuidad de la institución. Sus colecciones, que poseen un alto valor patrimonial, se encuentran contenidas en un constante programa de conservación preventiva y conservación directa, recibiendo el impacto de los meses sin funcionamiento del museo.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Como institución cultural orientada por nuestros objetivos y "estando atentos a las necesidades de la comunidad" como reza en nuestra misión, hemos venido desarrollando un trabajo progresivo hacia la inclusión, como: talleres (adjunta Documento 2019-2020 talleres inclusivos), visitas guiadas para ciegos (Adjunta Memoria Institucional 2014-2016 pag.23), experiencias sensoriales inclusivas para ciegos y niños (adjunta Rendición técnica y fotografías proyecto FNDR 2019), recorridos guiados virtuales para personas con discapacidades visuales y/o auditivas (adjunta Recorridos Inclusivos 2021), videos con subtítulos y lengua de señas (Adjunta Documento 2020-2021 link Youtube videos inclusivos), transmisión de charlas en vivo con lengua de señas (adjunta Documento 2021 link de youtube charlas). En 2020 y 2021 desarrollo y publicación en nuestra página web de "Estrategias de inclusión dirigida a personas en situación de discapacidad" y "Estrategia para personas en situación de vulnerabilidad" (adjunta documento 2020-2021 Estrategias de inclusión). Contamos con políticas de acceso publicadas en nuestra página Web (Se adjunta 2021 Políticas de Acceso) En cuanto al enfoque de género la institución ofrece igualdad de posibilidades a hombres y mujeres. Estando su equipo 2021 constituido mayoritariamente por mujeres, entre contratadas y contratados bajo el régimen del código del trabajo y contratos a honorarios (se adjunta Certificado Equidad Género).

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

El Museo Fonck está en concordancia con las políticas medioambientales implementadas a nivel mundial, haciéndose parte de la generalizada preocupación por el daño a los ecosistemas y a los recursos naturales no renovables. Por ello ha establecido acciones y procedimientos definidos en su política medioambiental "Políticas orientadas al cuidado del Medio Ambiente y el desarrollo sostenible en el Museo Fonck", publicadas en nuestra página Web (se adjunta documento), y los cuales se están implementando gradualmente.

En este compromiso del cuidado medioambiental y desarrollo sostenible, asumimos un compromiso comunicacional sensibilizando a nuestros públicos con contenidos alusivos al cuidado medioambiental y sus efemérides, que en definitiva buscar relevar la importancia de su preservación (se adjunta documento "Ejemplo publicaciones Redes Sociales").

Declaración Participación Ciudadana.

El Museo Fonck, ha incorporado progresivamente la participación ciudadana y su sistematización. Incorporando públicos y comunidad en los procesos institucionales, en el involucramiento activo en las dinámicas de levantamiento de información y toma de decisiones. Destacan en 2014 y 2015 "Concurso escolar, mi personaje de la ciencia", para escolares, que tenía como objetivo acercarlos al conocimiento científico, los dibujos ganadores están en nuestra web en la sección recursos didácticos del área de educación (adjunta Documentos Web Personaje Concurso Escolar y Memoria Museo Fonck 2014-2016, página 29). En su mayoría, las acciones se traducen en encuestas de opinión, desde el año 2019 sistematizadas, sobre actividades realizadas en el museo. Ese año, encuestas a visitantes, para recoger opiniones frente a fondo adjudicado para renovación de la museografía sala Rapa Nui (adjunta documento 2019 Encuesta Sala Rapanui); encuesta Charla viernes de Cultura +Ciencia 2020-2021, (adjunta Documento Encuesta Charlas). En 2021 y tras un año de experiencias con actividades virtuales por pandemia, se aplicaron encuestas virtuales para levantar informaciones de los públicos que orientaran nuestras decisiones en la priorización de la oferta programática: "Encuesta preferencia consumo cultural", "Encuesta vinculación docentes" para conocer sus necesidades y "Encuesta retomar hábito de consumo cultural presencial" (adjunta 3 documento de Encuestas 2021).

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción (*)

El plan de gestión da continuidad y permanencia al trabajo patrimonial institucional, con 2 líneas de acción.

La operativa: de gestión, mediación cultural, programación, diseño gráfico y difusión que se enfocan en continuar la labor de difusión y enseñanza del patrimonio que nos orienta como museo, adaptadas en pandemia para llegar a nuestros públicos, son financiadas por Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, realizadas en su mayoría de forma virtual, según indicaciones del mismo fondo en su postulación.

La de conservación-mantenimiento y portería, urgente, debido a dos años irregulares: 2019, sin la adjudicación de fondos más estallido social y 2020 en pandemia, donde no fue posible obtener fondos propios, por corte de entrada y otros, que permitieran realizar las tareas obligatorias de mantención preventiva de las colecciones y la rutina de cuidados de la casona que nos alberga, para su resguardo y preservación que permitan mantener el museo abierto a los públicos.

Áreas de acción:

El plan de gestión a desarrollar impactará en las áreas de conservación, exhibición, investigación y difusión del patrimonio inmaterial y material de nuestras colecciones de, arqueología y etnografía de las zonas insular de Rapa Nui, Sur y Austral, Central y Norte de Chile, entregando





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

temáticas de Pueblos Originarios. Las colecciones que exhiben fauna del litoral, el valle y la cordillera de la zona central de Chile, fauna marina de clima subtropical de Rapa Nui y exhibición de entomología. Y los Depósitos de Colecciones donde se almacenan objetos de arqueología, restos bioantropológicos y muestras de ciencias naturales, representadas por piezas geológicas, paleontológicas y ejemplares zoológicos.

Se detalla:

Conservación: Implementación de acciones especializadas para la preservación de las colecciones, tales como conservación preventiva y conservación directa, permitiendo que éstas perduren en el tiempo para las generaciones presentes y futuras.

Exhibición: Montaje y presentación de una muestra de alto valor patrimonial, para su disfrute, conocimiento y valoración, atendiendo a altos estándares de diseño y de conservación preventiva.

Investigación: Colaboración con investigadores en su acceso a las colecciones, para la generación de nuevo conocimiento e información en torno al patrimonio material e inmaterial que albergamos, aportando al desarrollo académico y profesional de estudiantes y tesis.

Difusión: Planificación y oferta de una programación cultural que incentive la participación de la comunidad, saliendo al encuentro del público, con actividades por medio de talleres, exposiciones, publicaciones de contenidos en redes sociales y desarrollo de públicos a través de encuestas y estudio de públicos.

Objetivos Generales

Mantener la operatividad del museo en sus líneas de conservación, exhibición, mantención, programación, mediación cultural, diseño-difusión y administración durante 2021, para dar continuidad a su labor patrimonial con los públicos y resguardo de sus colecciones.

Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1. Mantener el programa de procesamiento técnico de las colecciones, llevando a cabo acciones de conservación directa (limpieza seca y húmeda) y de conservación preventiva, con rutinas de revisión de su embalaje y su verificación en etiquetado e inventario de las colecciones.

Objetivo Específico 2. Inspeccionar el estado de conservación de las colecciones y las condiciones ambientales, manteniendo registros periódicos en base a los cuales se aplican acciones de primeros auxilios, para neutralizar procesos de deterioro, utilizando técnicas y materiales especializados.

Objetivo Específico 3. Realizar la permanente mantención preventiva de los espacios interiores y exteriores del edificio, considerando supervisión, aseo y limpieza, atendiendo los problemas de funcionalidad de sus servicios, propios de un inmueble construido en 1910, como la mantención de alcantarillado, fachadas, canales, entretecho y luminarias.

Objetivo Específico 4. Exhibir en forma permanente las colecciones al público, con salas abiertas y en óptimas condiciones, y atendiendo a los visitantes en portería.

Objetivo Específico 5. Programar y difundir una oferta cultural de acuerdo a las necesidades de la comunidad local y nacional, acorde con la misión institucional, con acciones planificadas de difusión y elementos gráficos que capten la atención de nuestros públicos.

Público General Objetivo

A través de su historia el museo ha venido conociendo a su público e incorporando criterios de participación e inclusión, valoración de la diversidad y compromiso ético con el ejercicio del derecho a la cultura por todas las personas. Es así como se ha ido configurando una segmentación que orienta muchas de las actividades que se realizan en el museo y en sus espacios de extensión en comunidades culturalmente vulnerables.

Alcanzando su peak de 45.000 personas anuales, el público que visita el Museo Fonck, incluyendo niños, estudiantes, adultos, adultos mayores y otros visitantes nacionales e internacionales.

Público comunidad escolar (padres, madres, apoderados, profesores y estudiantes): constituido por estudiantes de todos los niveles de la enseñanza, locales y de comunidades alejadas de la región, que han disfrutado en el museo antes de la emergencia sanitaria y de nuestra programación online por la pandemia.

Turista nacional y extranjero: constituido por visitantes nacionales y de otros países que, dada la condición turística de la ciudad, concurre al Museo Fonck. Motivados por el conocimiento del patrimonio cultural y natural que el museo exhibe en sus salas.

Público local: visitantes que habitualmente concurren a actividades culturales organizadas permanentemente como las artístico-culturales, talleres y las charlas semanales, sin olvidar a quienes se motivan a visitar las salas.

Públicos emergentes: grupos, históricamente invisibilizados, que han comenzado a ser incorporados a la actividad del Museo Fonck: adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades vulnerables y/o territorialmente alejadas de los bienes culturales.

Público de redes sociales: seguidores de nuestras RRSS que se han incrementado en el último tiempo.

Productos esperados

A través de su historia el museo ha venido conociendo a su público e incorporando criterios de participación e inclusión, valoración de la diversidad y compromiso ético con el ejercicio del derecho a la cultura por todas las personas. Es así como se ha ido configurando una segmentación que orienta muchas de las actividades que se realizan en el museo y en sus espacios de extensión en comunidades culturalmente vulnerables.

Alcanzando su peak de 45.000 personas anuales, el público que visita el Museo Fonck, incluyendo niños, estudiantes, adultos, adultos mayores y otros visitantes nacionales e internacionales.

Público comunidad escolar (padres, madres, apoderados, profesores y estudiantes): constituido por estudiantes de todos los niveles de la enseñanza, locales y de comunidades alejadas de la región, que han disfrutado en el museo antes de la emergencia sanitaria y de nuestra programación online por la pandemia.

Turista nacional y extranjero: constituido por visitantes nacionales y de otros países que, dada la condición turística de la ciudad, concurre al Museo Fonck. Motivados por el conocimiento del patrimonio cultural y natural que el museo exhibe en sus salas.

Público local: visitantes que habitualmente concurren a actividades culturales organizadas permanentemente como las artístico-culturales, talleres y las charlas semanales, sin olvidar a quienes se motivan a visitar las salas.

Públicos emergentes: grupos, históricamente invisibilizados, que han comenzado a ser incorporados a la actividad del Museo Fonck: adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades vulnerables y/o territorialmente alejadas de los bienes culturales.

Público de redes sociales: seguidores de nuestras RRSS que se han incrementado en el último tiempo.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

La institución ha venido desarrollando en el tiempo instancias de mejoramiento continuo, con la finalidad de evaluar la calidad de las acciones definidas y el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos. De esta manera ha desarrollado en el tiempo diversas acciones y procesos de evaluación, que han permitido por un lado instalar la temática de "medición" al interior de sus equipos de trabajo, y por otro lado, estructurar herramientas de medición acorde a nuestra propia orgánica organizacional. Importante señalar que estos procesos de medición a la ejecución de nuestros planes de gestión, también validan nuestro quehacer institucional ante diferentes stakeholders: Ministerio de las





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Culturas, las Artes y el Patrimonio, Municipalidad de Viña del Mar, Público general, Empresas privadas, Potenciales donantes, académicos, investigadores, entre otros.

La verificación del cumplimiento del plan de gestión 2021, se traduce en dos acciones específicas: aplicación de un instrumento de evaluación y análisis de indicadores de desempeño

1. Diseño y aplicación instrumento de evaluación de la gestión. Aplicación semestral de instrumento de evaluación al equipo del museo, análisis y sistematización de los datos, que permita obtener información de la ejecución del plan de gestión por parte del equipo del museo, en la perspectiva del cumplimiento de las tareas y funciones, comunicaciones y trabajo en equipo, entre otras; que permitan revisar y evaluar los procesos, hacer ajustes y mejorar continuamente. Este instrumento se encuentra en fase de diseño, por profesional y con las orientaciones de la administración general del museo, para su posterior aprobación y aplicación al equipo, durante la segunda quincena de junio 2021.

2. Indicadores de desempeño creados para la verificación del Plan de Gestión 2021.

La definición de indicadores de desempeño, juega un papel relevante para la institución, ya que estos indicadores se emplearán con la finalidad de evaluar la calidad de acciones definidas por la institución y su ponderación en alcanzar los objetivos del Plan de Gestión, en todas sus áreas.

Estos indicadores de desempeño, se diseñaron direccionados al área, objetivos y productos esperados del Plan de Gestión, con la finalidad de una fácil y clara aplicación por parte de la institución.

1. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$40.361.550.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos)** a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

